



3 de marzo de 2025

Nota Informativa

Distribución y Evolución del Fondo ISR por Salarios

El Fondo ISR por Salarios

El Fondo Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, es el segundo componente más importante de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ramo 28) al concentrar el 8.3 por ciento del monto total de estas. Corresponde a la recaudación que se obtiene de la totalidad de los ingresos por salarios que efectivamente se entera a la Federación.

En 2025 se aprobó un monto de 111 mil 71.8 millones de pesos para dicho fondo, cifra que representó un aumento real de 0.6 por ciento respecto al aprobado del año anterior. Al igual que el resto de los componentes de las Participaciones Federales, son recursos de libre disposición, es decir, no están etiquetados, y forman parte del gasto no programable.

Distribución de Recursos

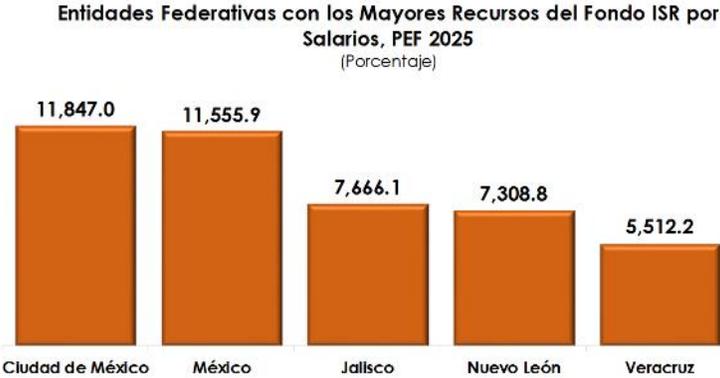
El artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades federativas que participen en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal recibirán el 100% de la recaudación del ISR que se obtenga de los salarios del personal que preste servicios subordinados en dependencias estatales,

municipales, organismos autónomos y entidades paraestatales, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto y siempre que dichos salarios sean pagados con cargo a sus participaciones o recursos locales. A su vez, las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto correspondiente al personal que preste un servicio personal subordinado en el municipio que se trate.

Corresponderá al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Proceso de Validación del ISR por Salarios conforme lo establecido en dicho artículo, y a la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas (UCEF), el proceso de participación a las Entidades Federativas y municipios. El ISR por Salarios será susceptible de validación siempre que el salario sea efectivamente pagado con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, sólo se considerará el importe de los pagos efectivamente realizados que correspondan a la contribución y actualizaciones, excluyendo los montos por concepto de recargos y otros accesorios, así como las compensaciones o aplicaciones efectuadas.

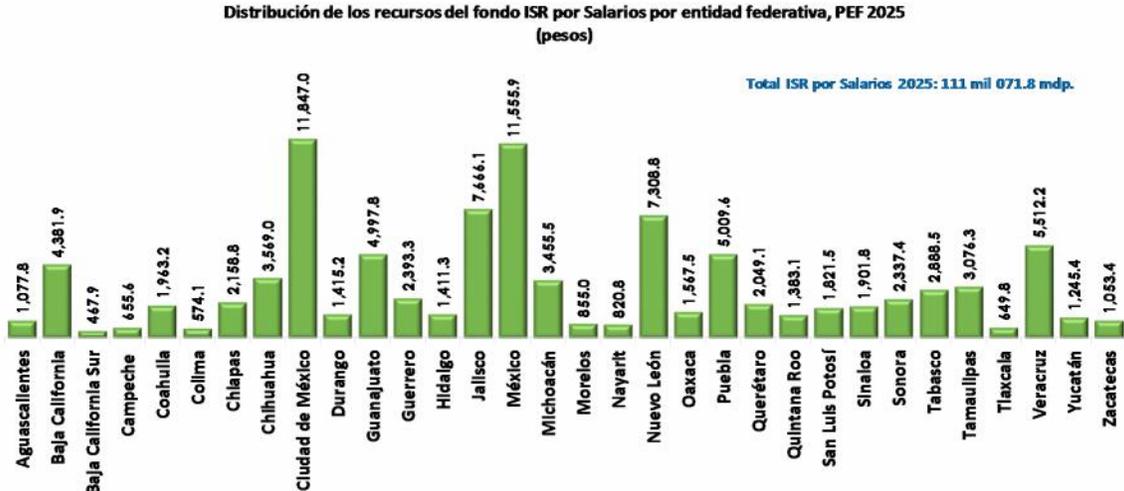
La UCEF integrará a las participaciones federales de las Entidades Federativas los importes del ISR efectivamente enterado a la Federación y que el SAT valide conforme al procedimiento establecido y a su vez las entidades federativas participarán a sus municipios o demarcaciones territoriales, el ISR que a estos les corresponda, dentro de los 5 días siguientes a su recepción. La UCEF enviará a las entidades federativas la información de los montos que les corresponden a las mismas y a los municipios, el mismo día en que se cuente con los recursos.

La distribución por estados para 2025 refleja que en ocho de ellos se concentra poco más de la mitad (52. 5%) de los recursos del fondo, figurando en primer lugar la Ciudad de México con el 10.7 por ciento del total de los recursos asignados, seguido del Estado de México (10.4%), Jalisco (6.9%), Nuevo León (6.6%), Veracruz (5.0%), Puebla (4.5%), Guanajuato (4.5%) y Baja California (3.9%).



Fuente: Elaborado por el CEFP, Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

Por su parte, entre las entidades federativas con menores participaciones se encuentran Baja California Sur (0.42%), Colima (0.52%) y Tlaxcala (0.59%).



Fuente: Elaborado por el CEFP, Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

Evolución de los recursos

El fondo fue creado en 2013, entrando en vigor hasta 2015. Su evolución ha mostrado una tendencia ascendente, con excepción de 2018 y 2022, cuando experimentó caídas nominales de 3,409.7 millones de pesos (mdp) y 805.7 mdp, respectivamente. Sin embargo, después de esas disminuciones, el fondo mostró un comportamiento al alza, con un crecimiento de 13,904.8 mdp en 2019 y de 17,638.4 mdp en 2023.

Durante el periodo 2015-2025, el Fondo ISR por Salarios registró una tasa de crecimiento media anual real 12.4 por ciento.



Fuente: Elaborado por el CEFP, Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

